



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 271-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con oficio número DRH-O-1400-08-2020, de fecha 5 de agosto del año en curso, somete a consideración, el documento **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE SARS COV-2 DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL-TSE**, por lo que habiéndose analizado el mismo, se estima procedente su aprobación, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el documento **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE SARS COV-2 DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL-TSE**, que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las dependencias de la institución.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de agosto de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Renulfo Rafael Rojas Cetina

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana



Tribunal Supremo Electoral

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

